Este documento es copia literal del Anuncio en el Boletín Oficial reseñado en el encabezamiento de este archivo.

CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA PARITARIA

Publicado en BOP LAS PALMAS núm. 91, de 30/07/2025.

Código Convenio REGCON: 35001825011989.

Visto el texto del Acuerdo de 13 de diciembre de 2024 de Constitución de la Comisión Mixta Paritaria del Convenio Colectivo del Transporte Discrecional de Viajeros por Carretera de la Provincia de Las Palmas con código localizador CP_DA48EH12 suscrito por la Comisión Negociadora del mismo y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo; así como el Reglamento Orgánico de la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo del Gobierno de Canarias, aprobado por el Decreto 9/2020, de 20 de febrero, (BOC número 44, de 04/03/2020), esta Dirección General de Trabajo,

ACUERDA:

Primero. Inscribir el citado Acuerdo en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de este Centro Directivo, con notificación a la Mesa Negociadora.

Segundo. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

A veinticuatro de julio de dos mil veinticinco.

EL DIRECTOR GENERAL DE TRABAJO, ……..

ACTA Nº 0 DE CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO DEL TRANSPORTE DISCRECIONAL DE VIAJEROS POR CARRETERA DE LA PROVINCIA DE LAS PALMAS.

En Las Palmas de Gran Canaria, a las 11:30 horas del día 13 de diciembre de 2024, se reúnen las representaciones sindical y empresarial que componen la Comisión Mixta Paritaria prevista en el artículo 7 del Convenio Colectivo.

En esta sesión se abordaron los siguientes asuntos:

Primero. Constitución de la Comisión Mixta Paritaria.

Según lo previsto en el artículo 7 del Convenio Colectivo, las partes designan a los siguientes miembros de la Comisión Mixta Paritaria.

Gobierno de Canarias
Consejería de Turismo y Empleo
Este documento ha sido elaborado por la Confederación Canaria de Empresarios en el marco de las diferentes actuaciones de Participación Institucional que desempeña esta Institución, y está financiada por la Consejería de Turismo y Empleo del Gobierno de Canarias.

Este documento es copia literal del Anuncio en el Boletín Oficial reseñado en el encabezamiento de este archivo.

CCOO

…….

CCOO Asesores

…….

…….

UGT

…….

UGT Asesores

…….

IC

…….

IC Asesores

…….

FET

…….

Segundo. Persona Delegada Sindical Provincial.

Según lo previsto en el art. 50 del Convenio Colectivo, el sindicato con mayoría en la representación social propone para el ejercicio del cargo de Persona Delegada Sindical Provincial a ……., cuyo nombramiento es aprobado por unanimidad.

Su ámbito de actuación será el contemplado como ámbito funcional y territorial en el presente Convenio Colectivo. Se le reconocen las mismas funciones que a las Personas Delegadas de Personal por la legislación vigente y en especial las relativas al control del cumplimiento del Convenio Colectivo del Sector.

Se dotará de la correspondiente acreditación para facilitar el ejercicio de sus facultades.

Gobierno de Canarias
Consejería de Turismo y Empleo
Este documento ha sido elaborado por la Confederación Canaria de Empresarios en el marco de las diferentes actuaciones de Participación Institucional que desempeña esta Institución, y está financiada por la Consejería de Turismo y Empleo del Gobierno de Canarias.

Se acuerda que se realice el registro oficial de este nombramiento.

Tercero. Reglamento de funcionamiento de la Comisión Mixta Paritaria.

Las partes acuerdan por unanimidad que el Reglamento de funcionamiento estará compuesto por las normas recogidas al respecto en el propio Convenio Colectivo, sin perjuicio de que en el futuro pudieran adoptarse nuevos acuerdos al respecto.

Cuarto. Delegación de facultades.

La Comisión Mixta Paritaria acuerda que se proceda al registro y publicación oficial de estos acuerdos y para ello realizan expresa delegación de facultades en el Secretario, …….

Y sin más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las 13:30 horas del día señalado en el encabezamiento de esta acta.

ASISTENTES Son asistentes a la reunión las personas señaladas con "X"			
👍	Organización	Cargo	Identidad
X	CCOO	Miembro	[redacted]
X	CCOO	Asesor	[redacted]
X	CCOO	Asesor	[redacted]
	UGT	Miembro	[redacted]
X	UGT	Asesor	[redacted]
X	IC	Miembro	[redacted]
X	IC	Asesor	[redacted]
X	FET	Miembro	[redacted]

Este documento es copia literal del Anuncio en el Boletín Oficial reseñado en el encabezamiento de este archivo.

Gobierno de Canarias
Consejería de Turismo y Empleo
Este documento ha sido elaborado por la Confederación Canaria de Empresarios en el marco de las diferentes actuaciones de Participación Institucional que desempeña esta Institución, y está financiada por la Consejería de Turismo y Empleo del Gobierno de Canarias.